



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 270 16

San Ramón de la Nueva Orán, 05 AGO 2016

Expediente N° SO-19.130/16.-

VISTO:

La Resolución N° SO-179/16, con relación a la conformación en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, del Comité de Expertos en Redes; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la citada resolución, se determina que el Comité de Expertos en Redes deberá elaborar un Reglamento Interno para el funcionamiento del mismo, motivo por el cual los miembros realizan la presentación correspondiente a fs. 7, del presente expediente.

Que, el reglamento fue aprobada por el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 06/16 del día 03 de agosto de 2016; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento Interno para el funcionamiento, en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, del Comité de Expertos en Redes, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, explicitado en el Anexo I.-

ARTICULO 2°: Cursar copia a los interesados, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.130/16.-

Anexo I
Resolución N° SO-270/2016

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO
Comité de Expertos en Redes
Sede Orán – Universidad Nacional de Salta

Artículo 1°: La misión del Comité será el de mejorar el funcionamiento de la red de computadoras y aplicar estándares en los procesos de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 2°: Las tareas que realizará el Comité serán:

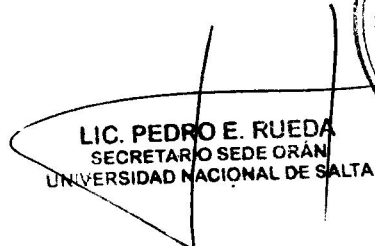
- a).- Realizar un relevamiento del estado actual de la Red y los accesos a Internet.
- b).- Proponer un diseño para la página Web y presencia en redes sociales de la Sede.
- c).- Proponer la actualización de equipos y la contratación de servicios.
- d).- Proponer la realización de un enlace entre las instalaciones de calle Alvarado y Campus de calle Fassio, para disponer de conectividad entre ambos predios.
- e).- Elaborar un Plan de Contingencia para restablecer el funcionamiento de la Red en casos de fallas.

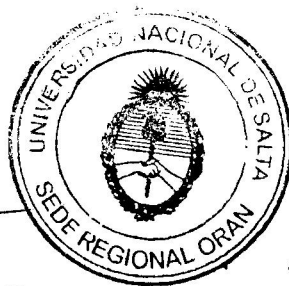
Artículo 3°: El Comité se reunirá dos veces por mes, los temas tratados en cada reunión se plasmarán en un acta.


Artículo 4°: En el marco del funcionamiento del Comité, el Coordinador elaborará un informe trimestral a las autoridades de la Sede y al Consejo Asesor.

Artículo 5°: El Coordinador será el encargado de gestionar la provisión de los recursos solicitados.

Artículo 6°: Cualquier duda sobre la interpretación o alcance de algunos de los artículos de este reglamento será resuelto por el Comité, Ad-Referéndum del Consejo Asesor.


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA